

Montevideo, 25 de octubre de 2023.

Señor
Secretario General de la
Administración Nacional de
Combustibles, Alcohol y Portland
Dr. Rafael Brum

E.E. 2023-17-1-0001705
Ents. Ns° 1515/2023 y 1945/2023
Oficio N° 5945/2023

Transcribo la Resolución N° 2912/2023 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 25 de octubre de 2023:

“**VISTO:** los Estados Financieros formulados por Conecta S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022;

RESULTANDO: **1)** que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 31/03/2023 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 159 del TOCAF, por remisión del Artículo 177 de dicho Texto Ordenado;

2) que los estados antes citados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2022, los correspondientes Estados de Resultados, de Resultados Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas;

3) que el Presupuesto del ejercicio 2022 no fue remitido antes de iniciado dicho ejercicio;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: **1)** que como consecuencia de las verificaciones

practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y registros contables;

2) que no se dio cumplimiento a lo previsto en el literal c) del Artículo 159 del TOCAF, por remisión del artículo 177 de dicho Texto, en cuanto al plazo de remisión del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (Resultando 3);

3) que conforme con lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoria de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoria (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoria Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los Estados Financieros al 31/12/2022 emitidos por Conecta S.A.;
- 2) Téngase presente lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al artículo 190 de la ley N° 19.438 deberá expresarse: “El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;
- 4) Comunicar la presente Resolución a Conecta S.A., a la Auditoría Interna de la Nación, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y al Ministerio de Industria, Energía y Minería.”

Saludo a Usted atentamente.

VL


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General